

N° 991 -2024-INSN-OP

3 . 1 1 1

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, ...18... de ...Noviembre... de 2024

VISTO:

Expediente con Registro Nº 18087-2024/OP-15788-24/ABYP-1457-24, que contiene la solicitud presentada por doña GUILLERMA ELIZABETH ALVINO OSORIO, sobre entrega económica por Luto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito presentado el 23 de octubre de 2024 por doña GUILLERMA ELIZABETH ALVINO OSORIO, identificada con D.N.I. Nº 08615223, con el cargo de Tecnólogo Médico, Nivel II, servidora nombrada del Instituto Nacional de Salud del Niño, solicita entrega económica por luto, por el deceso de su señor padre don HERCULANO ALVINO LEANDRO, con DNI Nº 15582955, ocurrido el 04 de octubre de 2024, presentando para tal efecto el Acta de Defunción Nº 5001523580 registrada en la RENIEC del Distrito de Comas, Provincia y Departamento de Lima; así como la Partida de Nacimiento Nº 3006762128 registrada por la Municipalidad Distrital y Provincial de Oyon, Departamento de Lima;

Que, según Informe de Situación Actual Nº 2148-ARyL-OP-INSN-2024 de fecha 08 de noviembre de 2024, emitido por el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, doña GUILLERMA ELIZABETH ALVINO OSORIO, ingresa contratada como Auxiliar de Laboratorio en la Dirección Regional Salud Lima Metropolitana, a partir del 01 de agosto de 1977, según Resolución Directoral Nº 1843-77-RSLM-DP; nombrada a partir del 01 de marzo de 1980 como Auxiliar de Laboratorio I, Grado V, en el AHNº4 Breña, con Resolución Directoral Nº 0113-80-SA-DS-OP; asimismo mediante Resolución Directoral Nº 705-05-IESN-DG-OP cambia de Línea de carrera, a partir del 28 de diciembre del 2005, con el cargo de Tecnólogo Médico, Nivel IV y con Resolución Directoral Nº 454-14-INSN-DG-OP, aprobar el cambio de denominación de cargos estructurales de acuerdo a lo establecido en los documentos de gestión y asignar al cargo de: Tecnólogo Médico, Nivel II;

Que, el artículo 12º numeral 12.3 del Decreto Legislativo Nº 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, precisa que: "Es la entrega económica por luto que corresponde al personal de la salud por fallecimiento de su cónyuge o conviviente, hijos o padres";

Que, de acuerdo al Decreto Supremo Nº 015-2018-SA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153, el mismo que en su Artículo 9°, numeral 9.3 señala que: "Es la entrega económica que se otorga al personal de la salud al producirse el fallecimiento de su cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prescrita por Ley, hijos/as, padres y madres. La entrega económica por luto se establece y fija en un monto único de tres mil y 00/100 soles (S/ 3,000.00), por cada evento";

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 834-2018/MINSA, que aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153", establece que el personal de la salud beneficiario de la Entrega Económica por Luto, debe encontrarse registrado en el Aplicativo Informático del Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Publico (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas y sus datos personales y laborales deben de encontrarse registrados en el Aplicativo Informático INFORHUS del Registro Nacional de Personal de Salud (RNPS) del Ministerio de Salud;

Que, con Memorando Nº 40-OP-INSN-2024 de fecha 09 de enero de 2024, la Oficina de Personal, comunica que en relación a la disponibilidad presupuestal para el pago de las entregas económicas por los conceptos de Sepelio, Luto, 25 y 30 años de servicios y la Compensación por Tiempo de Servicios, está sujeta a las validaciones y aprobaciones de las Resoluciones Emitidas durante el año fiscal (por la unidad ejecutora), que realiza; la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud y el Ministerio de Economía y Finanzas; se debe seguir con las acciones que correspondan para la emisión del acto resolutivo consignando lo siguiente: "el egreso que demande el cumplimiento de pago de la presente resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la especifica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 010 Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud", de los servidores activos y pensionistas;

Que, mediante Informe N° 895-UG/N°785-ABYP-INSN-2024, de fecha 14 de noviembre de 2024, el Área de Beneficios y pensiones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que doña GUILLERMA ELIZABETH ALVINO OSORIO, identificada con D.N.I. Nº 08615223, servidora nombrada del Instituto Nacional de Salud del Niño, con el cargo de Tecnólogo Médico, Nivel II, le corresponde la



entrega económica por Luto por el deceso de su señor padre HERCULANO ALVINO LEANDRO, identificado con DNI Nº 15582955, ocurrido el 04 de octubre de 2024, adjuntando para tal efecto el Acta de Defunción Nº 5001523580; así como la Partida de Nacimiento Nº 3006762128, con la cual acredita ser hija del occiso, cumpliendo con los requisitos parar la Entrega Económica por Luto, por la suma de Tres Mil con 00/100 Soles (S/ 3,000.00);

De conformidad con el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, la Ley Nº 31953, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial Nº 001-2024/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y



Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal, de la oficina Éjecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer y otorgar a favor doña GUILLERMA ELIZABETH ALVINO OSORIO, identificada con D.N.I. Nº 08615223, servidora nombrada del Instituto Nacional de Salud del Niño, con el cargo de Tecnólogo Médico, Nivel II, la Entrega Económica por Luto por el deceso de su señor padre don HERCULANO ALVINO LEANDRO, identificado con DNI Nº 15582955, ocurrido el 04 de octubre de 2024, la suma de TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/ 3,000.00), como monto único por concepto de Entrega Económica por Luto.

Artículo Segundo. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la especifica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 10 -Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud.

Artículo Tercero. - Encargar a la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo Cuarto. - Notificar la presente Resolución a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la L'ey del Procedimiento Administrativo General.

Artículo Quinto. - Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Registrese y comuniquese.

MINISTERIO DE SALUD
INVIONACIONAL DESALUD DEL NIÑO
PRICINA DE PERSONAL
MG. BETTY DIAZ VELA
LIFE CHICINA DE PERSONAL
LIFE CHICINA DE PERSONAL

SESSIBILITIOS Y PROCESCES

UNIDAD DE

DRRHH

BDV/HEZZ/CEBM.

) Of. Estadística e Informática

8 - 4 F 3

) U. Prog. y Remun.

) Area de Prog. y Presupuesto) Área de Registro y Legajos

) Área de Beneficios y Pensiones

A ... 12 - 1

1 1 1

) Interesado (a)

1 . .

) Secretaria Personal

) Proced, procesos